



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día veinte de marzo del año dos mil catorce, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información **No. CNR-2014-68** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública, y CONSIDERANDO que:

1. El día seis de marzo del año dos mil catorce se recibió solicitud de información por parte de [REDACTED] identificado con DUI número [REDACTED] en la cual solicita la siguiente información:
 - 1.1 Informe de estadísticas sobre las 10 enfermedades más atendidas en la clínica Empresarial de enero 2012 a enero 2014, así: Distribuidas por sexo, edad, discapacidad por área de trabajo y delegación.
 - 1.2 Informe de estadísticas de la nómina de trabajadores contratados o en servicio al 31 de enero de 2014, así: Sexo, edad por delegación y discapacidad.
 - 1.3 Manual de Descripción de Puestos.
 - 1.4 Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos.
 - 1.5 Manual de Dotación del Talento, clasificación de puestos, retribución, Desempeño, y desarrollo del Talento.
 - 1.6 Validar la existencia de la Unidad de Género Institucional.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- I. Entregar la Información solicitada en los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 de esta resolución.
- II. En relación a lo solicitado en el numeral 1.6 se informa que no existe la Unidad de Género Institucional en la Estructura Organizacional.
- III. Queda pendiente de resolver los numerales 1.1 y 1.2 de esta resolución.

IV. NOTIFÍQUESE



Oficial de Información Institucional
Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez